



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Fernando Román Pastor, en sustitución del Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D^a. Beatriz Botella García, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Manuel Marco Camacho, Tesorero Municipal Accidental.

D^a. Amparo Agulló Sánchez, Jefa del Dpto. Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad y D. Daniel Blanco Bartolomé, Jefe del Departamento Técnico de Tráfico.

(Asisten al punto 2)

D^a. Amparo Agulló Sánchez, Jefa del Dpto. Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad.

(Asiste al punto 3)

Secretaria: D^a. María Sellers Reig, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y tres minutos del día veintiseis de marzo de dos mil veinticinco, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

2.- VALORACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE”. (EXPTE. 90/24)

Nº de Expediente	90/24		
Título Abreviado	Señalización vertical y horizontal ciudad de Alicante		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO TRÁFICO, TRANSPORTES, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Mixto de Servicios
Tipo Tramitación	Ordinaria - Anticipada	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	50.230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos. 50.232200-2 Servicios de mantenimiento de señales de tráfico.		
Valor Estimado	5.167.424,22 €		
Presupuesto de Licitación	2.246.706,18 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21 %	471.808,30 €
Total (impuestos incluidos)	2.718.514,48 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 5 de marzo de 2025, acordó requerir a las mercantiles VISEVER, S.L., SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., la UTE formada por las mercantiles PROSEÑAL, S.L.U. y SEÑAL TRAFIC, S.L.U. y la UTE formada por las mercantiles INNOVIA COPTALIA, S.A.U. y CEBREADOS, S.L., para que justificaran las bajas ofertadas.

Las citadas mercantiles, presentaron dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estimaron oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de sus ofertas.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado al efecto por el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico, D. Daniel Blanco Bartolomé, y la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, Dª Amparo Agulló Sánchez, de fecha 20 de marzo de 2025, en el que manifiestan que las referidas mercantiles no justifican debidamente las bajas ofertadas.

Asimismo, obra en el expediente informe de ambos, de fecha 25 de marzo de 2025, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las proposiciones admitidas:

Orden	Licitador	A	B	Puntuación total
1	U.T.E.: - ACEINSA LEVANTE, S.A. - ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	17,40	80	97,74
2	API MOVILIDAD, S.A.	13,36	65,04	78,40
3	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	5,37	72,59	77,96
4	SERVEO SERVICIOS, S.A.	5,25	57,63	62,88
5	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.	7,74	36,38	44,12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Orden	Licitador	A	B	Puntuación total
6	SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	0,00	35,68	35,68
7	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	6,00	27,96	33,96
8	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U.	0,25	28,67	28,92
9	HISPÁNICA DE VIALES 2011, S.L.	0,25	28,62	28,87
10	SEÑALIZACIONES JICA, S.A.	4,74	23,83	28,57
11	TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.	1,25	24,4	25,65
12	CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	0,00	24,97	24,97
13	CORALSUR MANTENIMIENTO, S.L.	0,74	22,25	22,99
14	EXTRACO, CONSTRUCCIONS E PROXECTOS, S.A.	0,25	16,39	16,64
15	DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	0,25	14	14,25
16	AKRA SEÑAL, S.L.	4,62	0	4,62

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).
(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos emitidos al efecto con fecha 20 y 25 de marzo de 2025, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe:

Primero.- El rechazo y la exclusión de la clasificación las proposiciones de las mercantiles **VISEVER, S.L.** y **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.**, de la UTE formada por las mercantiles **PROSEÑAL, S.L.U.** y **SEÑAL TRAFIC, S.L.U.** y de la UTE formada por las mercantiles **INNOVIA COPTALIA, S.A.U.** y **CEBREADOS, S.L.**, por considerar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente las bajas ofertadas.

Segundo.- La precedente clasificación de las proposiciones admitidas.

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar la documentación previa a la adjudicación que no obre en el expediente.

3.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, DISEÑO, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD (SEM) 2025 Y 2026”. (EXPT. 03/25)

Nº de Expediente	03/25		
Título Abreviado	Semana Europea de la Movilidad SEM 2025 Y 2026		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO TRÁFICO, TRANSPORTES, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	79.950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos. (anexo IV) 79.952000-2 Servicios de eventos (anexo IV). 79.953000-9 Servicios de organización de festivales (anexo IV).		
Valor Estimado	133.058,30 €		
Presupuesto de Licitación	61.887,58 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21%	12.996,39 €



Total (impuestos incluidos)	74.883,97 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años (desde el 01/06/25) + 2 prórrogas de 1 año c.u.

Se constata por la Mesa que la mercantil **MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U.**, requerida para subsanar el defecto observado en la documentación aportada, lo ha subsanado en el plazo concedido al efecto. No obstante, se hace constar que en el modelo de proposición aportado el licitador indica unas mejoras sin que éstas coincidan exactamente con lo señalado en el Excel de su oferta. Debido a ello se reitera lo interpretado por la Mesa sobre dicha oferta.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 12 de marzo de 2025, acordó requerir a la mercantil **AZA ANIMACIONES, S.L.U.**, para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estimó oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado al efecto por la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, D^a Amparo Agulló Sánchez, de fecha 24 de marzo de 2025, tras analizar la alegación expuesta por el licitador y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se concluye que la referida mercantil no justifica debidamente la baja ofertada, proponiendo su rechazo.

Asimismo, obra en el expediente informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por D^a Amparo Agulló Sánchez, con la misma fecha, en el que propone la clasificación de las proposiciones admitidas.

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de los informes técnicos emitidos con fecha 24 de marzo de 2025, acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación el rechazo y la exclusión de la clasificación la proposición de la mercantil **AZA ANIMACIONES, S.L.U.**, por considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Segundo.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Puntuación total
1	MOVEA CONSULTING MOBILITY, S.L.	87,00
2	MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U.	47,23

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **MOVEA CONSULTING MOBILITY, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no consta en el expediente:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **2.420** euros en la Tesorería Municipal.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

Cuarto.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.



Quinto.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **MOVEA CONSULTING MOBILITY, S.L.**, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

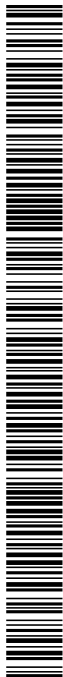
4.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INTRUSIÓN, INCENDIOS, DETECCIÓN DE GAS Y VIDEOVIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE”. (EXPTE. 110/24)

Nº de Expediente	110/24		
Título Abreviado	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarmas		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	50.413100-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos detectores de gas. 50.413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 50.610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.		
CPA	33.13.19 Servicios de reparación y mantenimiento de otros equipos electrónicos		
Valor Estimado	1.285.762,33 €		
Presupuesto de Licitación	- 410.685,75 € (IVA no incluido) Servicio mantenimiento - 221.138,49 € (IVA no incluido) Bolsa material a emplear (gasto máximo) TOTAL: 631.824,24 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21%	132.683,09 €
Total (impuestos incluidos)	- 496.929,76 € (IVA incluido) Servicio mantenimiento - 267.577,57 € (IVA incluido) Bolsa material a emplear (gasto máximo) TOTAL :764.507,33 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	3 Años+ 1 Prórroga de 2 años

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados en sus sesiones del 25 de febrero y 4 de marzo de 2025 (rectificación error aritmético), se requirió al único licitador clasificado, la mercantil **PYCSECA SEGURIDAD, S.A.**, una vez constatado que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad para contratar con este Ayuntamiento, para que presentara la documentación previa a la adjudicación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva, la documentación acreditativa de la representación y la solvencia exigida.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO CONTRATACIÓN	REFERENCIA CNOS2021000028
Código Seguro de Verificación: 58be5391-7e48-4221-b6cd-a77329a0113d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21921778 Fecha de impresión: 04/04/2025 12:16:07 Página 6 de 6		FIRMAS 1.- MARIA SELLERS REIG (Jefa Servicio), 02/04/2025 14:56 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 02/04/2025 17:32



Se constata por la Mesa que la misma, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente la representación para contratar con este Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por el Técnico Municipal del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, D. Cruz José Varón Sánchez, con fecha 24 de marzo de 2025, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia exigida.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **PYCSECA SEGURIDAD, S.A.**, con NIF nº A08976177.

Finaliza el acto siendo las diez horas y veintiún minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.